

---

Jueves 05/03/2009. Actualizado **12:34h.**

**GALICIA** | Tras ser absuelto de los asesinatos

## El joven que mató a dos gays en Vigo, condenado a 20 años pero por incendio

- El jurado consideró que asestó 57 puñaladas 'en legítima defensa' y lo absolvió
- La juez lo ha condenado ahora por incendiar la casa donde vivían las víctimas
- La acusación particular y la Fiscalía recurrirán

*Europa Press | Efe | Vigo*

Actualizado **miércoles 04/03/2009 18:42 horas**

---

Un jurado popular lo absolvió por el asesinato de dos homosexuales, pero pasará dos décadas entre rejas por haber incendiado la casa donde vivían sus víctimas. La magistrada presidenta de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Pontevedra en Vigo condenó este miércoles a Jacobo Piñeiro Rial, autor confeso de la muerte de dos jóvenes, ocurrida en julio de 2006 en la calle Oporto de Vigo, a una pena de 20 años de prisión por un delito de incendio.

La juez **absuelve en su sentencia al acusado tanto de asesinato como de hurto**, ya que su dictamen se basa en el veredicto de un jurado popular que consideró que Piñeiro no era culpable de estos delitos.

Según el veredicto del jurado, Jacobo Piñeiro es considerado no culpable de los asesinatos de Isaac P.T., y Julio A.L., a los que **asestó 57 puñaladas "en legítima defensa" y llevado por un "miedo insuperable"**. La sentencia explica que Jacobo actuó después de que Julio lo **amenazara con un cuchillo para mantener relaciones sexuales**.

En base al veredicto elaborado por el jurado popular, la juez considera en la sentencia que Jacobo apuñaló hasta 22 veces a Julio con "el único **propósito de defenderse de ser violado o muerto**" y que, ante ese temor, lo apuñaló en un estado de "pánico" que anuló su capacidad de comprender la ilicitud de lo que hacía. En la misma línea, la sentencia explica la agresión mortal a Isaac, que recibió 35 cuchilladas, ante la que la magistrada dice que a Jacobo el "pánico" a ser violado también le hizo defenderse.

También se le consideró no culpable del delito de hurto que pedía la acusación particular —ya que Jacobo se llevó una maleta del domicilio donde ocurrieron los hechos con diversas pertenencias de las víctimas—.

### Incendio con 'plus de gravedad'

Sin embargo, consideran que es culpable de un delito de incendio, al **encender cinco focos de fuego** —dos de ellos sobre los cuerpos de los jóvenes fallecidos— y abrir luego la espita del gas.

Así, la magistrada **aplica la pena** —prevista en caso de incendio— **en su grado más alto**, 20 años de prisión, por considerar que este delito supuso un "riesgo" para la vida de las personas que habitaban el edificio donde ocurrieron los hechos. Además, **rechaza cualquier atenuante** y recuerda que, en este caso, hubo un "plus de gravedad", ya que el acusado abrió la espita del gas con intención de provocar, además del incendio, una deflagración.

Por otra parte, la juez también aprecia en su sentencia **responsabilidad civil**, por lo que condena a Jacobo Piñeiro a abonar la cantidad de 9.171,24 euros a la compañía aseguradora, por los daños que el incendio causó en el inmueble.

Tras conocerse el veredicto del jurado, la madre de Isaac, Marta Pérez Treviño, se levantó del banquillo del Juzgado y reprochó a los miembros del jurado: "Dejan en libertad a un asesino confeso, espero que les quede en la conciencia toda la vida", dijo. El veredicto también sorprendió a la acusación particular y al fiscal jefe del área de Vigo, Juan Carlos Horro, que lo calificaron de "**escandaloso**".

## **Recursos de la Fiscalía y la acusación particular**

Tanto la Fiscalía como la acusación particular han confirmado que recurrirán la sentencia, al no estar de acuerdo con el veredicto del jurado, y **solicitan la nulidad del juicio**, para que éste se vuelva a repetir.

El fiscal que actuó en este proceso, David Calzada, confirmó que se elevará un recurso ante Tribunal Superior de Xustiza de Galicia para pedir la nulidad del juicio, aunque precisó que mantendrá su petición de que se celebre una nueva vista "también con tribunal de jurado". "Siempre pedimos que este juicio fuera por jurado, y vamos a mantenerlo porque somos consecuentes", señaló.

Calzada explicó que "hay motivos bastantes" para recurrir una sentencia basada en **un veredicto** que, en su opinión, es "**ilógico**" e "**irracional**". Desde el punto de vista técnico, explicó que la Fiscalía de Vigo entiende que dicho veredicto "quebranta las normas y garantías procesales, generando indefensión", en el sentido de que no garantiza el principio de tutela judicial efectiva.

Según precisó, este principio establece que cualquiera de las partes personadas en una causa tiene derecho a que se valoren sus "legítimas pretensiones", algo que, estimó, "el jurado no ha hecho". Además, insistió en las tesis de la acusación de que **no concurren en este crimen las eximentes de legítima defensa** ni miedo insuperable.

Con respecto a la condena impuesta por la juez, el fiscal evitó hacer una valoración de la sentencia, aunque apuntó que la pena de 20 años de cárcel se ajusta a lo solicitado tanto por el Ministerio Público como por la acusación particular.

## **'No quiero que vuelva a juzgar un jurado'**

La acusación particular, que representa el abogado de la madre de una de las víctimas, también manifestó su intención de recurrir la sentencia y pedir la repetición del juicio, un proceso que espera que concluya antes del verano.

**La madre** de Isaac explicó que su intención es que la vista se celebre nuevamente, pero con un tribunal ordinario. "No quiero que vuelva a juzgar el crimen un jurado, y **haré lo que sea para**

**impedirlo**", señaló, al tiempo que recordó que los jurados están compuestos por "personas que son ignorantes en cuestiones de leyes, justicia y juicios".

Marta Pérez, sin embargo, elogió la actitud de la juez de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial, al imponer al acusado la máxima pena estipulada para un delito de incendio. Según afirmó, esa condena supone que "**al menos no saldrá a la calle**" y la acusación ganará "tiempo" para presentar el recurso y para que se celebre un nuevo juicio.

---

© 2015 Unidad Editorial Internet, S.L.